



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| | | |
|---|--|--|
| Órgano y/o Unidad Orgánica: | Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú. | |
| Actividad del POI/Acción Estratégica PEI: | AOI00106600208 GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIO GENERALES | |
| Cuadro Multianual de Necesidades | Meta | 013 |
| | Código Siga | 882225250017 882225250009 882225250041 882225250083 882225250010 |
| Denominación de la Contratación: | ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LA OFICINA NACIONAL, ARCHIVO CENTRAL Y UNIDADES TERRITORIALES DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ". | |

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición permitirá suministrar a la Oficina Nacional, Unidad Territoriales y el Archivo Central con extintores operativos, brindando las condiciones de prevención y protección ante un eventual incendio, teniendo como finalidad salvaguardar la seguridad de los colaboradores y usuarios de las Unidades Territoriales y el Archivo Central del Programa Llamkasun Perú, así como proteger la Integridad de los equipos, mobiliarios de oficina y la documentación las cuales forman parte esencial para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales del Programa del Empleo Temporal Llamkasun Perú.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural y/o jurídica que realice la adquisición, suministro y entrega de extintores para la Oficina Nacional, Archivo Central y Unidades Territoriales del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el propósito de garantizar las condiciones de seguridad y prevención contra incendios, cumpliendo con las disposiciones establecidas por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), las Normas Técnicas Peruanas (NTP) y la normativa vigente en materia de seguridad ocupacional.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Para la adquisición de los extintores, estas deben tener las siguientes características mínimas

ANEXO 1

| Nº ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | U/M | CANTIDAD | CODIGO SIGA |
|---------|--|--------|----------|--------------|
| 1 | EXTINTORES TIPO PQS 4KG | UNIDAD | 4 | 882225250017 |
| 2 | EXTINTORES TIPO PQS 6KG | UNIDAD | 19 | 882225250009 |
| 3 | EXTINTORES TIPO PQS 9KG | UNIDAD | 5 | 882225250041 |
| 4 | EXTINTORES TIPO PQS 12KG | UNIDAD | 4 | 882225250010 |
| 5 | EXTINTOR DE GAS CARBONICO (CO2) DE 10 lb | UNIDAD | 6 | 882225250083 |



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Características Técnicas:

EXTINTOR PQS CON POLVO QUÍMICO SECO DE 4, 6, 8, 9 y 12 KG

- ✓ Capacidad: **Según características técnicas ANEXO 1**
- ✓ Tipo de extintor: PQS
- ✓ Naturaleza del agente Polvo Químico Seco (PQS).
- ✓ Color de los extintores, rojo según normativa vigente
- ✓ Aprobación: NTP 350.043-1, NFPA-10 y/o UL. Asimismo, se requiere certificado de aprobación de prueba hidrostática para el recipiente.
- ✓ Cargado con polvo químico seco ABC al 90 % a base de fosfato monoamónico.
- ✓ Recipiente de Fe LAF, traslapado, soldado con el sistema MIG; decapado interior y exterior con proceso ANTIRUSS, pintado al horno a 120°C.
- ✓ Válvula de bronce y gatillo de fácil accionamiento.
- ✓ Tubo sifón de 16 mm
- ✓ Manómetro controlador de presión. Testado IRAM / CESMEC.
- ✓ Manguera de 13 mm interior por 19 mm de exterior.
- ✓ Soporte para manguera.
- ✓ Pasador de seguridad acerado.
- ✓ Certificado de Operatividad y Recarga
- ✓ Tarjeta de inspección de extintor

EXTINTOR DE DIÓXIDO DE CARBONO (CO2) DE 10 LB

- ✓ Capacidad: 10 lb
- ✓ Color de los extintores, rojo según normativa vigente
- ✓ Tipo de fuego B y C
- ✓ Aprobación: NTP 350.043-1, NFPA-10 y/o UL. Asimismo, se requiere certificado de aprobación de prueba hidrostática para el recipiente.
- ✓ Recipiente de Fe LAF, traslapado, soldado con el sistema MIG; decapado interior y exterior con proceso ANTIRUSS, pintado al horno a 120°C.
- ✓ Válvula de bronce y gatillo de fácil accionamiento.
- ✓ Asas de acero inoxidable, pasador, cadena de retención y abrazadera para manguera.
- ✓ Rango de temperaturas de operación: -30°C a 49°C
- ✓ Rango de descarga: 1.83 m
- ✓ Altura: 64 cm aprox.
- ✓ Diámetro: 17 aprox.
- ✓ Presión 2520
- ✓ Certificado de Operatividad y Recarga
- ✓ Tarjeta de inspección de extintor

SOBRE SU FABRICACIÓN, CONTINUIDAD Y COMERCIALIZACIÓN

El postor deberá presentar una carta donde especifique que el equipo ofertado, sus componentes y accesorios son nuevos; y de fabricación no mayor a doce (12) meses, anterior a la fecha del requerimiento.

NOTA

- Los equipos deben cumplir con la exigencia de la Normas: NFPA 10:201 I "Extintores Portátiles Contraincendios". NTP 350.037-2007 "Extintores Portátiles Sobre Ruedas de Polvo Químico Seco". NTP 350.043-1:2011 "Extintores Portátiles, Selección, Distribución, inspección, Mantenimiento, Recarga y Prueba Hidrostática"

El postor deberá señalar claramente en su cotización la marca, modelo, peso total, presión de trabajo, dimensiones y material del equipo ofrecido y sustentadas con los catálogos del fabricante.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- a) Tener Registro Único del Contribuyente (RUC) con estado y condición de: activo y habido.
- b) Deberá tener vigente su Registro Nacional de Proveedores (RNP). De bienes y servicios
- c) No tener impedimento para contratar con el Estado.
- d) Experiencia del postor en la especialidad debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 10, 000.00 (diez mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de cotización que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditado

La experiencia deberá ser acreditada con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente o (iii) voucher de depósito o (iv) nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono.

- Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de extintores en general y/o ventas de equipos contra incendios en general.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las Normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

VI. SEGUROS

No Aplica

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

LUGAR: En el Almacén Central del Programa Llamkasun Perú, con Dirección: en Av. Salaverry N°655, distrito de Jesús María, provincia de Lima, departamento de Lima.

PLAZO: La entrega se realizará en un plazo de hasta cinco (05) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

NOTA: La entrega se efectuará previa coordinación con servicios generales de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales o quien haga sus veces, del Programa Llamkasun Perú. **El horario de recepción es L-V de 8:30 am a 5:30 pm.**

IX. ENTREGABLES

No Aplica

X. CONFORMIDAD

La conformidad correspondiente al presente bien estará a cargo de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales y/o quien haga sus veces, previo



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

V°B° del responsable de Servicios Generales y/o quien haga sus veces.

Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, Servicios Generales deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor según Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Programa Llamkasun Perú realizará el pago en una sola armada en soles a favor del proveedor mediante abono en cuenta (CCI), previa conformidad del área usuaria y/o emitida por el jefe de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales o quien haga sus veces.

Para lo cual el proveedor tendrá hasta 05 días calendario desde la entrega del bien para la presentación de la siguiente documentación, el cual debe ser presentado por mesa de partes virtual de programa (<https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe/>):

- Documento de recepción del Almacén. (Guía)
- Comprobante de pago actualizado.
- Carta del CCI.
- Carta de garantía.

XII. GARANTIAS

Garantía del Bien

El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad del bien. Esta garantía será aplicable ante averías o fallas de funcionamiento de los equipos intervenidos, así como el bien en general, siempre que dichas deficiencias no hayan sido detectables en el momento de la conformidad.

Condiciones de la Garantía

- El Programa Llamkasun Perú notificará cualquier deficiencia mediante correo institucional.
- El proveedor deberá ejecutar la subsanación en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente de la recepción de la comunicación.
- El proceso de subsanación no generará ningún costo adicional para el Programa.

Incumplimiento

La omisión en la atención de la garantía será considerada incumplimiento de obligaciones contractuales, generando las acciones correspondientes por parte de la entidad conforme a la normativa aplicable.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de la presente especificación técnica.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No Aplica

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada producto/entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No Aplica

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

incumple.

- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud al contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XX. APPLICACIÓN SUPLETORIA

"Según Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes"

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No aplica.

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS

Según Literal C) del Artículo 60 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Solicitado por:

ECON. MARIO ALFONSO MACHACA ROJAS

Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"